



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 126 -2018-GRJ/GR

Huancayo, 12 MAR 2018

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

La Opinión Legal N° 019-2017-GRJ/ORAJ de fecha 07 de junio del 2017, el Memorando N° 610-2018-GRJ/GGR de fecha 06 de marzo del 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; ello en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, en concordancia con la norma citada, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dispone “Dirigir y Supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.”

Que, mediante Opinión Legal N° 019-2017-GRJ/ORAJ de fecha 07 de junio del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, estando a la consulta formulada, opina que procede la Resolución de Contrato de donación celebrado entre el Arzobispado de Huancayo y el Gobierno Regional de Junín, sobre la donación de bien inmueble de 3,112 M2, ubicado entre la intersección del Jr. Manzanos y el Pasaje Costa Rica de la lotización Damián del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, registrada en la Partida Electrónica N° 11103300 de la Zona Registral N° III – Sede Huancayo, por lo tanto la reversión de dicho bien, siempre que el área correspondiente informe acerca del incumplimiento de las condiciones de dicho contrato.

Que, mediante Memorando N° 610-2018-GRJ/GGR de fecha 06 de marzo del 2018, el Gerente General del Gobierno Regional Junín, solicita se delegue la facultad de transferir en vías de reversión el bien inmueble de 3,112 m2, ubicado entre la intersección del Jr. Manzanos y el Pasaje Costa Rica de la lotización Damián del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, en el registro de predios a fin de dejarse sin efecto el contrato de donación de predio celebrado entre el Arzobispado de Huancayo y el Gobierno Regional de Junín.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 278687 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que “El Gerente Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional”; siendo ello así, a fin de desconcentrar y descentralizar las



SG - GRJ	
DOC. N°	2568469
EXP N°	1745112



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

funciones del Gobernador Regional, resulta PROCEDENTE delegar la facultad de transferir en vías de reversión el bien inmueble de 3,112 m<sup>2</sup>, ubicado entre la intersección del Jr. Manzanos y el Pasaje Costa Rica de la lotización Damián del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, en el registro de predios a fin de dejarse sin efecto el contrato de donación de predio celebrado entre el Arzobispado de Huancayo y el Gobierno Regional de Junín.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Gerente General Regional, **Abg. JAVIER YAURI SALOME**, la facultad de transferir en vías de reversión el bien inmueble de 3,112 m<sup>2</sup>, ubicado entre la intersección del Jr. Manzanos y el Pasaje Costa Rica de la lotización Damián del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, en el registro de predios a fin de dejarse sin efecto el contrato de donación de predio celebrado entre el Arzobispado de Huancayo y el Gobierno Regional de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al interesado, a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín y a los demás Organos Internos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 MAR 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL